



Resolución Ministerial

N° 350-2024-PCM

Lima, 05 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe N° D000036-2024-PCM-OCG, de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno, el Informe N° D000181-2024-PCM-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° 1672-2024-PCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 7 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde al Presidente de la República dirigir la Política General de Gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 16 de la Ley N° 29158 señala que es atribución del Consejo de Ministros coordinar y evaluar la Política General de Gobierno, así como las políticas nacionales y sectoriales y multisectoriales. Asimismo, el numeral 1 del artículo 18 y el numeral 1 del artículo 19 de la citada Ley establecen que el Presidente del Consejo de Ministros propone los objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno, así como, apoya al Presidente de la República en la gestión de la referida Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual tiene como finalidad desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a efecto de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del referido Reglamento señala que la Política General de Gobierno es el conjunto de políticas priorizadas que se desarrollan a través de políticas nacionales;

Que, asimismo, el numeral 7.4 del artículo 7 del citado Reglamento señala que, a los cuarenta (40) días de haber asumido sus funciones, el Presidente de la República, y por iniciativa de este, el Consejo de Ministros aprueba mediante acuerdo la Política General de Gobierno, en el marco de las Políticas de Estado, los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y las políticas nacionales vigentes, la que se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;



Firmado digitalmente por
CARRANZA VERAMENDI Javier
Constantino FAU 20168999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.11.2024 20:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.11.2024 19:23:52 -05:00



Firmado digitalmente por REYES
GONZALES Katherine Geraldine
FAU 20168999926 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.11.2024 08:35:46 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, disponiendo en la Única Disposición Complementaria Modificatoria, la modificación de los numerales 7.1 y 7.6 del artículo 7 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, estableciendo en el numeral 7.1 del citado artículo 7, que la Política General de Gobierno se compone de ejes y lineamientos que orientan el accionar del gobierno durante el mandato del Presidente de la República;

Que, mediante el Informe N° D000036-2024-PCM-OCG, la Oficina de Cumplimiento de Gobierno, sustenta la necesidad de aprobación de la propuesta de Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y actualización de la Política General de Gobierno, elaborada en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con el propósito de contar con el instrumento que regule el proceso de elaboración y aprobación de la Política General de Gobierno, así como, el respectivo seguimiento que refleje los avances de la implementación de las prioridades de gobierno, y la actualización de la referida Política;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;



Firmado digitalmente por
CARRANZA VERAMENDI Javier
Constantino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 20:17:27 -05:00

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por REYES
GONZALES Katherine Geraldine
FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 08:36:27 -05:00

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y actualización de la Política General de Gobierno”, que como Anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 19:24:07 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros